AGUAS
DEL MAGDALENA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite avisar que convoca el siguiente proceso de selección:

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO, ENTREGA Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual." Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), que señala como causal del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial y el objeto del proceso de contratación se ajustan a la normatividad mencionada. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, relativo al contenido del pliego de condiciones, el numeral 2 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, la modalidad del proceso de selección y su justificación. En aras de dar cumplimiento a la norma mencionada, la entidad, determina que, para llevar a cabo el proceso contractual, se utilizará el proceso de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

El acta de inicio del contrato de consultoría podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (8) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en elmismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La fecha límite del presente proceso de selección será hasta la fecha y hora establecida enel cronograma del presente proceso, en la Calle 24 No. 3-99, Oficina 1102, Edificio Bancode Bogotá, Santa Marta D.T.C.H.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente selección abreviada se abrirá y cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en la sección XIII "Cronograma". La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página web de la Superintendencias de Industria y Comercio – SIC, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto en el reloj que la entidad colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la entidad en el presente pliego. Vencido el término de la presentación de la propuesta se procederá a elaborar el acta de cierre del presente proceso de selección. En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de selección, la entidad abrirá todas las Propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva diligencia y por las personas que presentaron las propuestas, en la que se plasmará el número de folios con los que cuenta la propuesta, el número de póliza de garantía de seriedad de la propuesta, el valor económico de la propuestas e identificación de la personas que firma la carta de presentación de la propuesta.

Se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que, en todo caso, deberán ser registradas en la planilla de Propuestas Recibidas a más tardar en la hora y fecha indicadas en los Pliegos de Condiciones para el cierre de la invitación pública, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

LA ENTIDAD no se hará responsable por la no-inclusión de las ofertas que hayan sido entregadas en sitio distinto del indicado en el presente pliego, así como tampoco por las enviadas por empresas de transporte (correo) recibidas después de la hora establecida para su recepción, para efectos de formalizar el acta de recepción de ofertas. Por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes precaver con la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

En caso de divergencia entre las copias, prevalecerán los datos consignados en la propuesta original. Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el presente pliego de condiciones, tanto en la propuesta original como en las copias. Para este efecto los proponentes deberán examinar cuidadosamente los documentos que componen la propuesta y que estos correspondan a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente LA ENTIDAD, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta.

En todo caso LA ENTIDAD se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes. Los documentos, certificados, títulos y demás soportes que el oferente anexe deberán ser originales. En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y sus copias prevalece el original.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta el momento dispuesto por Ley para la revisión por parte de los oferentes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente. La propuesta debe venir identificada en donde constará el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

FECHA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 e indicando el objeto del contrato: **SUMINISTRO DE EQUIPOS E INSTRUMENTACIÓN DE LABORATORIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POTABILIZACIÓN Y EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS PRESTADORES PRIORIZADOS POR EL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**
(PRIMERA Y SEGUNDA COPIA)

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito en el formato contenido en el anexo No. 3 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El Orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder

al indicado en la presente sección.

En caso de presentar la Oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la entidad abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la Oferta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. **Oferta técnica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 9.

2. **Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo No. 5.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble a máquina o computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco, en idioma español, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones.

Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario avalada por el profesional requerido en los pliegos de condiciones. En caso de que se presente por apoderado, el poder respectivo tendrá presentación personal ante autoridad competente.

Todos los formatos que el pliego indique deberán estar diligenciados dentro de la propuestaque se presente a Aguas del Magdalena SA ESP, para participar en el presente proceso.

Todos los documentos exigidos dentro del pliego de condiciones deberán ser incluidos en la propuesta.

No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, Aguas delMagdalena SA ESP, procederá a solicitar al proponente, la aclaración o refrendación respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.

La comprobación de falta de veracidad en la información suministrada en los documentosque integran la propuesta ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.

Si algún proponente considera que un formulario o anexo en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia parala evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios y anexos correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta. La responsabilidad por la omisión de información es exclusiva del proponente,quién no podrá excusarse aduciendo que la entidad contratante no le entregó el formato ose lo entregó incompleto y por ello no pudo diligenciar la información omitida. Cuando un formulario o anexo necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "**Ver Apéndice No.**" Aguas del Magdalena SA ESP analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario.

No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo electronico y que se reciba luego de la hora límite dispuesta para la recepción de ofertas, frente al evento en el que alguien actúede esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte de **Aguas del Magdalena S.A. E.S.P.** a regresarlo a la dirección reportada, por tratarse de una propuesta extemporánea.

Nota: Aguas del Magdalena SA ESP, no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

VALOR DEL CONTRATO Y SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Aguas del Magdalena S.A. E.S.P., estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($162.000.000)** incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la presente contratación.

SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato será pagado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal.

AGUAS
DEL MAGDALENA

IDENTIFICACIÓN	FECHA	VALOR
93	6 de agosto de 2026	$162.000.000

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo5 del Decreto 1860 de 2021 por tanto este proceso podrá ser limitado a MIPYMES.

La convocatoria a MIPYME se realizará atendiendo a lo estipulado en el Decreto 1860 que establece lo siguiente:

"Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de surégimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales ylos particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menosun (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenganla calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo anterior el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual será remitido a la Secretaria General ubicada en la Calle 24 # 3-99 oficina 1102 Edificio Banco de Bogotá Santa Marta D.T.C.H.

En el presente proceso es procedente la Limitación Territorial y procederá en las siguientes condiciones:

En el escrito presentado, el Proponente persona natural o el representante legal del Proponente persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a MIPYME nacional o territorial.

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Los requisitos para la solicitud de limitación a MIPYMES son los que se encuentran en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860de 2021, que establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por laley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarialestablecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normasque lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MIPYMEs también podrán acreditar esta condición con la copiadel certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MIPYMES, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma delProceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura,cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Aguas del Magdalena SA ESP, también revisará que los Proponentes no se encuentrenincursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebraro ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificadode antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el

documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domiciliono anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual constesu existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitosmínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de estos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponenterespectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/ No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple/ No Cumple

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007, artículo 5°, dice que es objetiva la selección en la cual la escogenciase haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase demotivación subjetiva, e indica los criterios que se tendrán en cuenta para que las entidadesestablezcan factores de escogencia y calificación en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

La distribución de los MIL (1.000) PUNTOS responde a la necesidad de establecer un equilibrio entre tres aspectos fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual: la eficiencia en la utilización de los recursos económicos, la calidad de los equipos y de los servicios técnicos asociados a su entrega y utilización, y el reconocimiento de la producción y del componente nacional cuando corresponda.

La ponderación del cincuenta por ciento (50 %) para la oferta económica permite dar relevancia a la optimización de los recursos públicos; el cuarenta por ciento (40 %) asignado al factor de calidad y personal profesional reconoce la importancia de asegurar que los equipos sean utilizados de manera adecuada y que los conocimientos necesarios sean transferidos al personal operativo; y el diez por ciento (10 %) destinado al incentivo a la industria nacional incorpora el componente de promoción de la producción y participación nacional, en los términos legalmente procedentes.

En consecuencia, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. considera que los factores establecidos guardan relación con las necesidades identificadas en los prestadores beneficiarios y permiten evaluar integralmente las propuestas, procurando seleccionar aquella que, además de ofrecer condiciones económicas favorables, represente mayores beneficios técnicos y operativos para el fortalecimiento de los procesos de potabilización y el control de la calidad del agua en el departamento del Magdalena.

La asignación de puntajes se aplicará exclusivamente a las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causales de rechazo, de conformidad con las reglas previamente establecidas en el pliego de condiciones.

Para efectos de la presente selección, serán objeto de evaluación y posterior calificación aquellas propuestas que cumplieron los requisitos mínimos para participar y considerar la propuesta como hábil, siempre que no hayan sido rechazadas.

Adicionalmente, se agrega que los pliegos de condiciones podrán señalar aquellas condiciones que deban acreditar las ofertas a efecto de ser elegibles, de tal manera que sia pesar de cumplir con los requerimientos habilitantes de los pliegos de condiciones paraparticipar, no alcanzaron el nivel mínimo de calidad establecido en dichas condiciones, nosea posible tenerlas en cuenta para efectos del orden de adjudicación.

Por otro lado, el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dice:

"ARTÍCULO 2o. *Las entidades de que trata el artículo 1o* (Refiriéndose a aquellas a las que se les aplica las normas de contratación estatal) *asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales."*

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., con el fin de determinar la propuesta a seleccionar como adjudicataria del contrato, efectuará la calificación asignando los puntajes que se determinan a continuación, teniendo en cuenta que el total de los puntos para la evaluación de las ofertas será de 1000, distribuidos así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Oferta Económica	500 puntos
Factor de Calidad y personal profesional	400 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	**1.000 puntos**

AGUAS
DEL MAGDALENA

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	13 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 13 de noviembre hasta el 20 de noviemebre de 2026	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS	23 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
ACTO EMPRESARIAL DE APERTURA	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	24 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Hasta el 27 de noviembre 2026 a las 18:00 horas	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 27 de noviembre 2026 a las 18:00 horas	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO y/o SORTEO SI CORRESPONDE.	30 de noviembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co* Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.
PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	1 de diciembre de 2024 hasta las 9:00 am horas	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN, RECEPCIÓN OFERTAS y APERTURA.	2 de diciembre 2026 HASTA LAS 9 AM	Santa Marta, en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Desde el 2 de diciembre DE 2026 hasta el 4 de Diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE OFERTAS	7 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR LOS REQUISITOS HABLITANTES.	Del 7 de diciembre al 11 de diciembre de 2026.	Santa Marta], en la Calle 24 No. 3-99 Oficina 1102. amg@aguasdelmagdalena.com
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME EVALUADOR	15 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*
EXPEDICIÓN DE ACT EMPRESARIAL DE ADJUDICACIÓN O DECLRACIÓN DESIERTA	15 de diciembre de 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co.*
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, *www.colombiacompra.gov.co*

MEDIOS PARA LA ATENCIÓN, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:

Dirección electrónica: amg@aguasdelmagdalena.com

Página web: www.colombiacompra.gov.co

Lo anterior en cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de2015.

HERNANDO SANCHEZ PERTUZ
Gerente

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Carlos Páez Cantillo	Secretario General	Nov/2026	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.				